



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1029 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, la Res. Pres. 963/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura se encuentran las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1º, Ley N° 31).

Que luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, surge la necesidad de efectuar modificaciones en el mismo, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en cuanto a los propósitos para los cuales la normativa vigente establece la intervención de un Patronato de Liberados (Art. 27 bis Código Penal, Ley 24.660) se encuentran el de realizar el control formal de las medidas judiciales impuestas y el de contribuir a la reinserción social de aquellas personas sometidas a su cuidado., constituyéndose en un valioso instrumento de auxilio al órgano jurisdiccional.

Que en ese orden de ideas, luce apropiado dotarlo de una Oficina Administrativa para que realice las tareas de recepción, registro y asignación de los trámites que ingresan al Patronato de Liberados, entre otras funciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que por la Res. Pres. N° 963/2013 (modificatoria de la Res. CM N° 843/2010), se establecieron la estructura y funciones del Patronato de Liberados.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Modificar el primer párrafo del art. 119 en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de una (1) Dirección, y tiene una estructura compuesta por (2) dos Oficinas y un (1) Cuerpo de Oficiales de Prueba”.*

Art. 2°: Incorporar en la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura, establecida por Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, la Oficina Administrativa, dependiente del Patronato de Liberados con las siguientes funciones:

1. Realizar las tareas de recepción, registro y asignación de los trámites que ingresan al Patronato de Liberados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

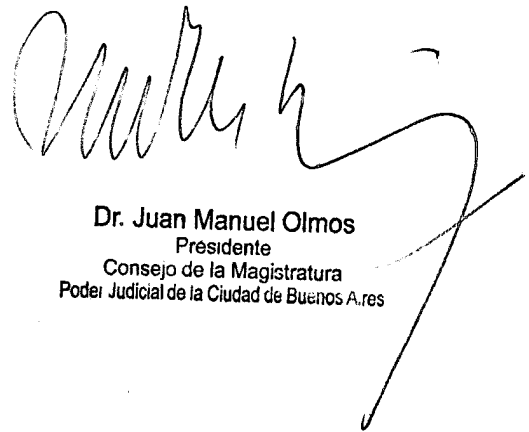
2. Colaborar con las tareas administrativas que resulten necesarias para el funcionamiento del Patronato de Liberados.
3. Administrar la Caja Chica otorgada al Patronato de Liberados y elaborar el proyecto de rendición de cuentas.
4. Realizar todas las tareas administrativas que le sean encomendadas.

Art. 3º: Designar al agente Fernando Martelo (LP N° 50), a cargo de la Oficina Administrativa creada en el art. 2º de la presente resolución, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1029 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos A.res

